



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Departamento Jurídico  
Int. N° 72 de fecha 28.8.2013.-

**REF: TRANSFERENCIA GRATUITA  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA PRESENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N°: 2165**

**PUERTO MONTT, 16 SEP 2013**

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.

b) El Memorándum N° 85 de fecha 11 de julio de 2013, de la Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Jefa del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes técnicos legales para gestionar la transferencia de un terreno destinado a equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la providencia estampada por el director autorizando lo solicitado.

c) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un terreno definido como un área de equipamiento, emplazado en el Sector de Alerce, de la comuna de Puerto Montt, con una superficie aproximada de 1.081,34 metros cuadrados, que se identifica en el plano de loteo, aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puerto Montt con el N° 63, de fecha 4 de mayo del año 2010, modificado por resolución N° 18 de fecha 10 de diciembre de dos mil ocho. El plano y la memoria explicativa se archivaron bajo los números 1869 y 1871, en los documentos anexos del Registro de Propiedad, correspondiente al año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. La Inscripción de dominio a mayor cabida a favor del Serviu Región de Los Lagos, se encuentra a fojas 2892 N° 3032, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2001. El Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos es el N°12343-45.

e) Lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

f) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la Resolución N°193 de fecha 8 de Febrero del 2011, que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

### **RESOLUCION**

1.-Transfierase gratuitamente, a la Municipalidad de Puerto Montt, el inmueble individualizado en la letra c) de los vistos, en virtud de lo establecido en las a), b) y e) de los vistos de la presente resolución.

2.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Puerto Montt.

3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para el mejor resguardo de los intereses del Serviu.

4.- El Área de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Región de Los Lagos, realizará la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, levantando la correspondiente Acta de Entrega.



### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**

*[Handwritten signature]*

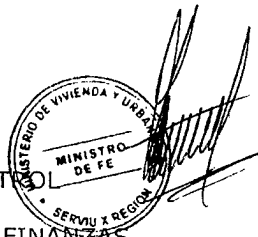


**CARMEN GODOY PAZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTORA ( S )  
SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

*[Handwritten signature]*  
CGP/XNO/SCV  
Int. 72

### **TRANSCRIBIR A:**

1. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
2. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. DEPARTAMENTO JURÍDICO
5. OFICINA DE PARTES



**"LO QUE TRANSCRIBO A UD.  
PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES".**

